



Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2314
RADICADO N° 2016-00675-00

1) Se incorpora al expediente digital el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto del proceso allegado por la apoderada de la parte actora visible en el anexo 143 del C02 Principal, el cual refleja la corrección realizada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la Resolución 0673 del 27 de julio de 2023, en donde se corrige la casilla de descripción cabida y linderos e identifica el metraje por el lindero Sur: 9.60 M2 y no 90.60 M2. Lo anterior, se pone en conocimiento de las partes.

2) De otro lado, revisado el presente expediente se observa que el despacho requirió al perito Ugo Ricardo Flórez Posada a efectos de que aclarara algunos de los linderos y cabida señalados en su pericia, luego de que al ser contrastados con el plano predial catastral aportado, mostraron diferencias sustanciales en los mismos, para lo cual se le otorgó al experto un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío por correo electrónico del requerimiento, lo cual sucedió el día 17 de agosto del año en curso (anexos 139 y 141 ibídem), sin embargo, se observa que a la fecha el término se encuentra vencido y el profesional aún no ha presentado su aclaración.

3) De acuerdo a lo anterior, se requerirá por última vez al Perito antes señalado, otorgándole el mismo término que se le otorgó en auto anterior, **cinco (5) días contados a partir del envío del presente auto por correo electrónico**, con la finalidad de que cumpla con el encargo encomendado, so pena de acarrear la sanción pecuniaria prevista en el numeral 3° del Artículo 44° del CGP previo incidente de sanción.

RADICADO N° 2016-00675-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bd854ef507bcf92b15b5b363711875790d83ddb7337cb5902e601d391c0b6d**

Documento generado en 26/09/2023 10:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>